

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACION MINERA
N° 01-2014-OSINERGMIN-GFM
PRIMERA CONVOCATORIA

C.P.S. DE INGENIERIA SAC

Consulta 1

En la Pag. 13 numeral 9.1 literal i., se solicita para la suscripción del contrato la presentación de la copia del contrato de alquiler de oficina ubicada en las inmediaciones de la sede central de OSINERGMIN, se requiere que se confirme si corresponde a las inmediaciones una oficina que pueda estar en el distrito de Magdalena o San Isidro.

Respuesta

Las inmediaciones de la oficina del postor, se considera los distritos colindantes con el distrito de Magdalena del Mar (sede central de OSINERMIN), como San Isidro, Jesús María, San Miguel y Pueblo Libre.

Consulta 2

En la Pag. 14 numeral 9.4 no se indica como forma de pago la posibilidad de que el Supervisor solicite un adelanto por el servicio, sería ideal si puedan permitir que se solicite hasta el 30% del monto contratado como adelanto como así lo regula el Reglamento de Contrataciones del Estado

Respuesta

Las bases no contempla el pago de adelantos.

Consulta 3

En la Pag. 18 numeral 1.3.1 se solicita copia simple del título profesional de ingeniero de minas, geólogo o metalurgista, se solicita que también puedan participar ingenieros civiles que cuenten con la experiencia requerida

Respuesta

De acuerdo al numeral 1.3.1 del Anexo 2, debe presentar copia simple del título profesional de ingeniero de minas, geólogo o metalurgista. Por tanto no pueden participar ingenieros civiles.

Consulta 4

En la Pag. 18 numeral 1.3.2 se solicita copia simple del grado de bachiller, se solicita se confirme que ya no será necesario presentar este documento considerando que ya en el numeral 1.3.1 se está presentando copia del título profesional.

Respuesta

La presentación del grado de bachiller es obligatoria.

Consulta 5

En la Pag. 18 numeral 1.3 en su último párrafo se indica que los supervisores propuestos (campo y gabinete), así como los coordinadores, no podrán presentarse para supervisar a más de una zona. Se entiende perfectamente esta obvia restricción, sin embargo se requiere se confirme que un postor podrá presentar a un equipo de trabajo completo para las tres (03) zonas considerando que solamente podrá ser adjudicatario a una (01) de estas.

Respuesta

Los postores podrán presentarse a las tres (03) zonas, siempre y cuando el recurso humano (coordinadores, supervisores de campo y supervisores de gabinete) sean exclusivos para cada zona.

Consulta 6

En la Pag. 18 en el contenido de las propuestas no se indica qué documento presentar en el caso de conformación de un consorcio con el fin de presentarse conjuntamente al concurso, se solicita se confirme si el documento formal de presentación de consorcio sería una Promesa de Consorcio con la indicación de las responsabilidades y participación de los consorciados y la designación del representante legal común, el cual en el caso de la adjudicación de la Buena Pro éste será formalizado previo a la firma del contrato del consorcio vía notarial.

Respuesta

En el caso de consorcios, los postores presentaran la promesa de consorcio con los porcentajes de participación de cada consorciado, el representante legal; la misma que será formalizada vía notarial, en caso de que se le adjudique alguna zona de supervisión.

Consulta 7

En la Pag. 30 en el numeral 2.1 se indica los criterios de evaluación para calificar la capacidad de supervisión, siendo el rango de evaluación para cumplir el máximo puntaje presentarse para supervisar las tres (03) zonas. Debido a la restricción indicada en el último párrafo del numeral 1.3 de la Pag. 18 de no poder presentar a un mismo equipo de trabajo para las tres (03) zonas, se concluye que para poder obtener el máximo puntaje el postor deberá presentar tres (03) equipos de trabajo distintos, lo cual representa presentar a tres (03) coordinadores , treinta y seis (36) supervisores de campo y nueve (09) supervisores de gabinete, según lo indicado en el anexo 3.2 de la Pag. 39. Creemos que esta exigencia es muy complicada de cumplir en la situación actual de demanda del mercado laboral de profesionales consultores con experiencia en supervisión de seguridad en operaciones mineras, y que puedan cumplir cinco (05) años de experiencia.

Por lo tanto, consultamos si este criterio de calificación pueda ser rectificado con un criterio que permita al postor poder presentarse a una de las tres zonas sin necesidad de perjudicar su puntaje al no poder presentarse a las tres zonas.

Respuesta

Los criterios de evaluación, ya están determinados en el anexo 2.6 y no pueden ser cambiados.

Consulta 8

En la Pag. 37 se indica el perfil mínimo de los coordinadores, supervisores de campo y supervisores de gabinete, para los cuales se solicita tengan título profesional de ingeniero de minas, geólogo o metalurgista. Se solicita permitir que también puedan participar ingenieros civiles que cuenten con la experiencia requerida.

Respuesta

Se reitera lo indicado en el numeral 1.3.1 de la página 18 de las Bases

Consulta 9

En el numeral 5.2 de los Términos de Referencia del Anexo 3, se indica que la supervisión de campo será dos veces al año a lo largo del 2014, se consulta cual será el plazo real del Contrato de Supervisión, hasta que finalice el 2014? (aproximadamente 8 meses que quedan de este año) o de un (01) año calendario a partir de la vigencia de este contrato? Por favor confirmar según lo indicado también en el numeral 9.2 de la Pag. 13

Respuesta

El plazo establecido en las bases (numeral 9.3) es hasta el 31 de diciembre de 2014.

Consulta 10

Del numeral 5 Equipamiento, nos podrán indicar cuáles son las características mínimas a solicitar para los equipos de Medición y apoyo, ya que en el mercado existen diferentes marcas, modelos y tipos.

Respuesta

Los equipos deben cubrir los rangos de medición establecidos en el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería y sus Anexos del DS N°-055-2010-EM; los mismos que deben contar con un certificado de calibración vigente.

Consulta 11

De acuerdo a la nota del Anexo 2.1, el postor podrá presentarse como mínimo a un 85 % de UME a supervisar de una determinada zona, con la cuales no tenga incompatibilidad con los titulares mineros. Se consulta, a quien correspondería determinar la elección de los Titulares Mineros? y ¿cómo sería la calificación para la elección de la supervisión?

Respuesta

Las Unidades Mineras a supervisar serán propuestas por los postores, considerando las incompatibilidades, debiendo cubrir mínimo el 85% de la relación a supervisar en cada zona

Consulta 12

En el numeral 9.3 que indica que los contratos tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, y que estos podrán ser materia de renovaciones anuales hasta por un máximo de 3 años, previa evaluación favorable de la DSP de la GFM y que se mantenga el precio unitario ofertado. Se consulta, los Precios Unitarios podrán tener reajuste de precios?

Respuesta

No, los precios unitarios en caso de renovación permanecerán de acuerdo a la oferta económica, conforme se señala en el numeral 9.3 de las bases.

Consulta 13

De acuerdo a lo indicado en el Cronograma del Proceso del Anexo 1 de la Pag. 17, se tendrá un tiempo de solamente dos semanas para la preparación de esta propuesta, teniendo en cuenta la cantidad de profesionales que se solicitan para cada zona, 16 profesionales para cada una, 48 en total para las tres zonas, y considerando la dificultad de conseguir estos profesionales en el mercado ya que se encuentran ocupados en la cantidad de proyectos mineros actualmente en el país, se solicita tengan a bien modificar el calendario y puedan otorgar un plazo de dos semanas más para la presentación de propuestas, definiéndose como fecha de presentación para el día 28 de abril del 2014.

Respuesta

Considerando la cantidad de profesionales requeridos en el Anexo 3.2 de las bases, se acepta la propuesta, pero solamente hasta el lunes 21 de abril de 2014; quedando el Cronograma del proceso de Selección de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación de bases	27 de marzo de 2014
Presentación de consultas	28 de marzo al 04 de abril de 2014
Absolución de consultas	Hasta el 09 de abril de 2014
Presentación de propuestas (Acto Público)	21 de abril de 2014 a las 09:00 horas
Evaluación de admisibilidad y evaluación técnica	Desde el 21 de abril hasta el 29 de abril de 2014
Apertura de propuestas económicas, evaluación económica y adjudicación (Acto Público)	30 de abril de 2014 a las 16:00 horas
Consentimiento	05 de mayo de 2014 a las 18:00 horas

SC INGENIERIA S.R.L.

Consulta 1

Con respecto al perfil mínimo de supervisores de campo se ha considerado solo a los Ingenieros de Minas, ¿Por qué no se considera a los ingenieros geólogos, si dichos profesionales también desempeñan labor de ingenieros de seguridad en interior de la mina, de acuerdo a los establecido en el RSSO?.

Respuesta

Se considerará a los ingenieros de minas, geólogos y metalúrgicos titulados, con la experiencia laboral mínima de cinco años como ingeniero o supervisor de seguridad en operaciones mineras

Consulta 2

Con respecto al perfil mínimo de supervisores de gabinete se ha considerado solo a los Ingenieros de Minas, ¿Por qué no se considera a los ingenieros geólogos y metalurgistas, si dichos profesionales también desempeñan la labor de ingenieros de seguridad.

Respuesta

Se considerará a ingenieros de minas, geólogos y metalurgistas, para este perfil.

Consulta 3

En el anexo 3, ítem 5, relacionado a la Metodología de supervisión a la Unidad Minera en Explotación (UME), existe una incoherencia, por cuanto se señala que en cada ciclo de supervisión se ejecutarán dos (2) actividades que son la supervisión de las obligaciones en materia de seguridad minera y la supervisión del cumplimiento de las recomendaciones, sin embargo en el párrafo siguiente se señala que son tres (3) actividades las que se realizarán para el cumplimiento de las supervisiones, sírvase aclarar.

Respuesta

Las actividades a supervisar son dos (02)

Consulta 4

En la medida que el desempeño de las funciones como Jefe de Guardia, Gerente de Operaciones y Superintendente de Minas, involucra la aplicación de normas de seguridad en las operaciones mineras, se puede constatar esta experiencia laboral en la ficha técnica del profesional propuesto.

Respuesta

En el Anexo 2.3 de las bases, la experiencia laboral como Jefe de Guardia, Gerente de Operaciones y Superintendente de Minas, entre otras, será considerada como Experiencia General, y como **Experiencia Específica se considerará solamente la experiencia laboral como ingeniero o supervisor de seguridad en operaciones mineras**; la misma que es requisito para cumplir el perfil mínimo como supervisor de campo.

Consulta 5

Para el caso de coordinadores, los cursos de especialización en seguridad minera, están referidos solamente a Diplomados o Maestrías? Sírvase aclarar.

Respuesta

Si es conforme, están referidas únicamente a Diplomados o Maestrías.

Consulta 6

No hay en las bases un formato para elaborar la estructura de costos de la propuesta. ¿Cada empresa elaborará su estructura de costos, sin un formato determinado?

Respuesta

Se adjunta el formato de costos

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA SUPERVISIÓN PREVENTIVA 2014

Empresa
Supervisora: _____ **Zona:** _____

***Nota:** La presente estructura incluye los costos que se derivan de la supervisión a las Unidades Mineras en Explotación (UME) de la zona indicada líneas arriba, con una frecuencia de 2 veces por año.*

PERSONAL

Personal	Cantidad	Sueldo Mensual (Inc. cargas sociales)	Meses	Total de Remuneración (S/.)
Coordinador				
Supervisores de Campo				
Supervisores de Gabinete				
Totales				

COSTOS OPERATIVOS

Costos Operativos - Infraestructura (*)	Unidad	Cantidad	Precio Mensual (S/.)	N° Meses	Total (S/.)
Equipos de cómputo					
Viáticos					
Alquiler de oficina					
Alquiler de Equipos de Supervisión					
Alquiler de vehículos					
Transporte					
Seguros					
EPP					

Combustible					
Otros (<i>Detallar</i>)					
Totales					

(*) Si es activo fijo considerar costo de alquiler o depreciación:

Vida útil de Equipos de Cómputo: 4 años

Vida útil de Vehículos: 5 años

RESUMEN DE COSTOS

Descripción	Total (S/.)
(+) Personal	
(+) Costos Operativos	
Total Costos Directos (CD)	
(+) Gastos Administrativos (15% CD)	
(+) Gastos Financieros (2.2% o 1.5% CD)	
Total Costos Indirectos (CI)	
Total Costos Generales (CG=CD + CI)	
(+) Utilidad 30%	
Total sin I.G.V. (CG + Utilidad)	
(+) IGV 18%	
TOTAL GENERAL (S/.)	

COSTO UNITARIO

Cantidad de UME a la que postula la empresa supervisora¹	
COSTO UNITARIO POR SUPERVISIÓN (S/.)²	

¹ Dichas Unidades Mineras deben pertenecer a la zona indicada al inicio de la estructura de costos.

² Costo Unitario = Total General / Cantidad de Unidades Mineras a la que Postula.

Consulta 7

¿El comité especial, tomará en consideración la experiencia adquirida por una empresa en un consorcio en la proporción de participación que le corresponde, tal y como se ha considerado en los anteriores procesos de selección?

Respuesta

Es conforme

Consulta 8

Con respecto a los requisitos para la suscripción del contrato, se señala que se debe presentar el contrato de alquiler de una oficina ubicada en las inmediaciones de la sede central de OSINERGMIN, teniendo en consideración que muchas empresas cuentan con

un local propio y amplio debidamente acondicionado, no habría razón para dividir la gestión de la empresa.

Respuesta

Independientemente de contar con oficinas para su empresa, es requisito previo a la suscripción del contrato contar con oficinas en las inmediaciones de la sede central del OSINERGMIN, entendiéndose distritos colindantes con el distrito de Magdalena del Mar, como San Isidro, Jesús María, San Miguel y Pueblo Libre.

Consulta 9

Si la presunta razón es la continua visita que tendrán que hacer los supervisores a las oficinas de OSINERGMIN, la empresa supervisora podría proponer un automóvil y un chofer para uso exclusivo de los supervisores para efectos de trasladarlos a sus instalaciones.

Respuesta

No está considerado en las bases

MINING SOLUTIONS

Consulta 1

En el requerimiento “*Relación contractual con los agentes supervisados*”, apartado 5.1 (h hasta k) de la pág. 6 de las bases, ¿Cuál es el alcance de esta prohibición si nuestra empresa tiene algunos vínculos contractuales con Empresas Mineras que figuran en el listado de las zonas de fiscalización?

Respuesta

Las condiciones de impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones se mencionan en el numeral 5, acápite 5.1, literales h, i, j, k de las bases, descritas en el artículo 24 del Reglamento de Supervisión y Fiscalización de las Actividades Energéticas y Mineras del OSINERGMIN, aprobado mediante Resolución del CD N° 171-2013-OS/CD del 15.08.13

Consulta 2

En el requerimiento “*Relación contractual de los coordinadores y supervisores*”, apartado 5.2 y 5.3 de la pág. 6 de las bases, ¿La relación contractual con los agentes supervisados debe ser directa o puede ser indirecta? Es decir ¿Un supervisor que haya trabajado en una empresa que presta servicios a una UME está descalificado?

Respuesta

Si está descalificado, de acuerdo al numeral 5, acápite 5.1, literal j, de las bases.

Consulta 3

En el requerimiento “*Acreditación del Representante Legal*”, apartado 7.3 de la pág. 8 de las bases, ¿Qué tipo de documento y en donde se debe gestionar dicha acreditación?

Respuesta

Mediante la constancia registral de vigencia de poderes emitido por la SUNARP, con una vigencia de 30 días de emitida.

Consulta 4

En el requerimiento “*Oficina en las inmediaciones de la sede central de OSINERGMIN*”, apartado 9.1 de la pág. 13 de las bases, ¿A qué distancia debe estar ubicada la oficina de la sede central de OSINERGMIN?

Respuesta

Ver respuesta 1 de CPS DE INGENIERÍA SAC

CLEAN TECHNOLOGY S.A.C.

Consulta 1

Explicar y detallar en qué consiste la formulación de ficha de informes técnicos (ITL) función que se enumera en el ítem 4.6.

Respuesta

Los formatos y detalles de los informes técnicos legales (ITL) serán entregados a los postores adjudicados en el proceso de supervisión.

Consulta 2

Explicar si podrán participar en el proceso de selección N° 001-2014-OSINERGMIN-GFM, las empresas supervisoras que mantenga contrato vigente de locación de servicios ya sea de materia ambiental y otros, con los agentes supervisados de las zonas del proceso de selección.

Respuesta

Las condiciones de impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones se mencionan en el numeral 5, acápite 5.1, literales h, i, j, k de las bases, descritas en el artículo 24 del Reglamento de Supervisión y Fiscalización de las Actividades Energéticas y Mineras del OSINERGMIN, aprobado mediante Resolución del CD N° 171-2013-OS/CD del 15.08.13

Consulta 3

Especificar el costo mínimo de la oferta económica que deberá presentar las empresas que concursan en el proceso de selección N° 01-2014-OSINERGMIN-GFM.

Respuesta

No existe costo mínimo, en el caso que su propuesta sea menor al 90% del valor referencial para cada zona, deberá presentar una garantía por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

Consulta 4

Anexo 3.1, en el ítem 2, del Perfil Mínimo de los Supervisores de Campo – Supervisor 2, precisar si se puede considerar a profesionales geólogos que han trabajado en operaciones mineras como Superintendente, Jefe de Sección, Jefe de Guardia o Ingenieros de Seguridad.

Respuesta

Se considerará a ingenieros de minas, geólogos y metalurgistas que tengan experiencia mínima de cinco (05) años como ingeniero o supervisor de seguridad.

Consulta 5

Aclarar, si en el Anexo 3.1, en el ítem 2 Perfil Mínimo de los Supervisores de Campo – Supervisor 2, requieren título profesional de ingenieros de minas, con colegiatura y habilidad vigente. Sin embargo, en el Anexo 2 en el tercer párrafo dice: “Los certificados de habilidad vigente de los profesionales serán requeridos a las empresas adjudicadas”. Aclarar al respecto.

Respuesta

Para la evaluación de la propuesta técnica de los Supervisores de Campo – Supervisor 2, se requerirá únicamente el título profesional. El certificado de habilidad de los profesionales, será requisito para la suscripción del contrato con las empresas adjudicadas.

Consulta 6

Respecto al Anexo 3.1, en el ítem 2 Perfil Mínimo de los Supervisores de Gabinete – Supervisor 3, precisar si se puede considerar a profesionales que se encuentran vinculados en las actividades de operación minera como químicos, geólogos, metalurgistas.

Respuesta

Se considerará solo a ingenieros de minas, geólogos y metalurgistas, para este perfil.

Consulta 7

Precisar si se pueden presentar a la presente convocatoria, profesionales de la empresa supervisora que tengan contratos vigentes con el OSINERGMIN al 31 de junio de 2014.

Respuesta

No se pueden presentar a la convocatoria.

AUDITEC

Consulta 1

Numeral 7.4.1.1 (Página 10). Precisar los servicios que se puede presentar para acreditar “Experiencia en la Actividad de Supervisión en General”.

Por ejemplo, los servicios de consultoría en seguridad y/o medio ambiente efectuados a empresas mineras, industriales, eléctricas y/o hidrocarburos, valen para este propósito?

Respuesta

Solo se considerará la experiencia en la actividad de supervisión en general, quedando excluidas las consultorías, asesorías, estudios, entre otros.

Consulta 2

¿Numeral 7.4.1.2 (Página 10). Los servicios para acreditar experiencia en la especialidad (“Servicios de Supervisión de la Actividad Minera”), se refieren a servicios efectuados a través del OSINERGMIN u otra entidad de supervisión o también a servicios de supervisión minera, auditorías y/o monitoreos efectuados directamente contratados por los titulares a las empresas consultoras?

Respuesta

Se refieren a servicios de supervisión y auditorías en la actividad minera ejecutados por las empresas supervisoras.

Consulta 3

¿Los servicios de Auditoria de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (D.S. N° 016-2009-EM), efectuados a las empresas mineras a través de contratación directa, se reconocen para acreditar experiencia en la especialidad?

Respuesta

Si se reconocen

Consulta 4

¿Es obligatorio que las empresas postoras presenten propuestas para supervisar las tres (03) zonas (Norte, Centro y Sur), o pueden presentarse solo para algunas de ellas?

Respuesta

Pueden presentarse indistintamente a una, dos o tres zonas, con el respectivo puntaje asignado (Anexo 2.6 de las Bases)

Consulta 5

¿La exclusividad del servicio (empresa y supervisión) (numeral 13, página 15), solo se refiere al periodo del contrato, o sea que, culminado el contrato, se pueden efectuar servicios a las empresas supervisoras?

Respuesta

Es conforme

Consulta 6

Para propiciar la más amplia participación y evitar tendencias al monopolio, ¿OSINERGMIN puede distribuir las unidades mineras a supervisar entre varias empresas supervisoras?

Respuesta

En el supuesto que dos o más propuestas empaten la adjudicación se efectuará de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.5.3 de las bases.

Consulta 7

¿Existe alguna obligación de mantener los archivos de las supervisiones por algún tiempo?

Respuesta

Las empresas supervisoras a la fecha de presentación del informe final de supervisión, tienen obligación de devolver los documentos, informes, material audio visual o electrónico, notas y toda información relacionada a la supervisión y fiscalización realizada durante todos sus periodos contractuales, indistintamente de la causa de la culminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27, numeral 7 del Reglamento de Supervisión y Fiscalización de las Actividades Energéticas y Mineras del OSINERGMIN, aprobado mediante Resolución del CD N° 171-2013-OS/CD del 15.08.13.

SHESA CONSULTING S.A

Consulta 1

Los Servicios de Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional ¿constituyen incompatibilidad para supervisar a la Unidad Auditada?

Respuesta

Remitirse al numeral 5, acápite 5.1, literal j, de las bases.

Consulta 2

¿El Jefe del proyecto puede postular a las tres zonas? Teniendo en cuenta que su trabajo será en Lima.

Respuesta

No existe Jefe de Proyecto en las bases, sin embargo, un mismo coordinador no puede presentarse a dos (02) o tres (03) zonas.

Pregunta 3

¿Los ingenieros Químicos, Geólogos y Metalurgistas que se hayan desempeñado como Inspectores de Seguridad, pueden postular como supervisores de campo?

Respuesta

Se considerará solo a ingenieros de minas, geólogos y metalurgistas que tengan experiencia mínima de cinco (05) años como ingeniero o supervisor de seguridad.

Consulta 4

Si uno quiere postular a dos o tres zonas ¿La propuesta técnica y económica se presenta en sobres separados?

Respuesta

Se presentarán un sobre de propuesta técnica y un sobre de propuesta económica por cada zona que se presenten los postores.

EL COMITÉ ESPECIAL